

**Liderazgo de mujeres víctimas del conflicto socio político como mecanismo para restablecer su bienestar psicológico y sus derechos**

**Resumen**

Esta investigación es de tipo cualitativo cuyo objetivo principal fue identificar las relaciones-asociaciones entre liderazgo, restablecimiento de derechos y bienestar psicológico en mujeres víctimas del conflicto socio político en Colombia. Se conformaron dos grupos focales constituidos por un total de ocho mujeres víctimas del conflicto socio político, a quienes se les formuló preguntas previamente avaladas por jueces expertos. Las mujeres que contribuyeron en esta investigación están ubicadas en la ciudad de Bogotá y Cundinamarca, han participado en procesos organizativos y se han convertido en lideresas. El análisis de contenido de las narraciones permitió identificar que la característica de liderazgo podría surgir antes o después de la victimización, aunque el hecho victimizante pudo afianzarlo. Surgieron categorías emergentes como resiliencia, solidaridad, reconciliación, reparación, restablecimiento de derechos, revictimización y desconfianza ante el estado. Finalmente, el empoderamiento se asoció a la ayuda psicosocial por parte de ONG, del Estado, de formas de sanación propia y entre víctimas. En conclusión, se demostró que el ser líder no es una condición que favorezca la totalidad de la obtención de los derechos ni el bienestar psicológico de esta población.

*Palabras claves*

Lideresas, víctima, bienestar psicológico, restablecimiento de derechos, víctima, conflicto armado.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

### **Abstract**

This research is qualitative and its main purpose was to identify the relationship-associations between leadership, restoration of rights and psychological well-being in women victims of the socio-political conflict in Colombia. Two focus groups were formed consisting of eight women victims of the socio-political conflict, who were asked questions previously endorsed by expert judges. The content analysis of the narrations made it possible to identify that the leadership characteristic could arise before or after the victimization, although the victimizing event could strengthen it. Other categories were highlighted such as resilience, solidarity, reconciliation, reparation, restoration of rights, revictimization and distrust of the state. Finally, empowerment was associated with psychosocial help from NGOs, the State, forms of self-healing and between victims. In conclusion, it was shown that being a leader is not a condition that favors the total attainment of rights or the psychological well-being of this population.

### *Key words*

Leaders, psychological well-being, restoration of rights, victim, armed conflict.

### **Introducción**

Por décadas, los colombianos han vivido un conflicto socio político que ha generado y, genera aún, gran cantidad de víctimas, situación que menoscaba al individuo, la familia y la sociedad. Para la psicología jurídica, el ser humano es un sujeto de derechos, y cuando este pasa a ser víctima, hay que restablecer sus derechos y su bienestar psicológico, como ser integral que es. En este sentido la Psicología jurídica, entendida ésta como el área “aplicada de la psicología que estudia de manera interdisciplinar el comportamiento humano en relación directa con escenarios regulados jurídicamente, propendiendo por la justicia y la dignidad humana”, según la definición de los profesores de la Maestría en Psicología Jurídica de la USTA (Tapias, 2018, p 222), por esta

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

razón, esta investigación contempla el trabajo de lideresas víctimas del conflicto socio político en el restablecimiento de derechos y de bienestar psicológico. Cabe señalar que, para esta investigación, una víctima no debe ser confundida o tratada como un paciente o enfermo mental, según Tapias (citado por Hernández, 2011), aclarando que puede padecer alteraciones, pero requiere un abordaje psicojurídico. De modo que, es pertinente para esta área del conocimiento investigar qué herramientas o mecanismos permitieron que algunas de esas víctimas logaran recuperar su bienestar psicológico y sus derechos, a pesar de la experiencia traumática que enfrentaron.

Esta investigación se centró en mujeres líderes víctimas del conflicto socio político que han sufrido de manera directa algunos de los tipos de delitos como desplazamiento forzado, secuestro, desaparición forzada, homicidio agravado y que se conoce internacionalmente ejecuciones extrajudiciales, constreñimiento ilegal por parte de grupos al margen de ley y violencia sexual dentro del conflicto socio político colombiano, que han enfrentado solas la responsabilidad de seguir viviendo, dar sustento a sus hijos y al grupo familiar a cargo. Sin embargo, para ampliar el concepto de víctima, es importante conocer que en la resolución No. 40/34 de la Organización de las Naciones Unidas -ONU que trata sobre la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, la define como “las personas que individual o colectivamente han sufrido daños, incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente, incluyendo la que proscribe el abuso de poder”. Al considerar que una víctima debe ser reparada de manera integral, es relevante abordar la reparación. De acuerdo con la Resolución No. 60/147 (2005), el derecho a obtener reparación abarca todos los daños y

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

perjuicios sufridos por la víctima y el conjunto de medidas que deben adoptarse, medidas de restitución para lograr que la víctima recupere la situación en la que se encontraba antes.

Tras identificar quienes son las víctimas es importante contextualizar su situación para esta investigación a través de las estadísticas, Gossain (2015), indica que “hasta este momento hay 3.657.438 mujeres que han sido reconocidas como afectadas personalmente en el marco del conflicto armado”. Según la *Alianza Iniciativa de Mujeres por la Paz* (citado por Díaz, Sánchez y Uprimny, (2009) el 70.6% de las víctimas denunciadas/sobrevivientes son mujeres y solo del 29.1% son hombres, (p. 204). En consideración con las anteriores cifras, bien podría deducirse que la mujer víctima del conflicto socio político son la mayoría de las sobrevivientes para el Estado colombiano, en relación con el porcentaje de hombres víctimas; por lo tanto, es necesario que el país reconozca que ellas existen y, que igualmente, reconozcan su condición de víctima. Sisma Mujer (2016) y de acuerdo con el *Registro Único de Víctimas*, destacó los hechos más sobresalientes que han emergido en relación directa de violencia contra la mujer, en el marco del conflicto socio político:

<b>Hecho</b>	<b>Mujer</b>	<b>Hombre</b>
Homicidio	482	482
Desaparición forzada	16	15
Tortura	23	15
Delitos contra la libertad e integridad sexual	366	26
Atentados/Hostigamientos	479	466
Amenaza	13082	11994
Desplazamiento	77664	69895
<b>Total</b>	<b>92112</b>	<b>82893</b>

Respecto a estos delitos, para Rettberg (2015), el desplazamiento forzado es la característica que con mayor fuerza ha afectado a la población colombiana, con seis millones de casos, lo que posiciona a Colombia como uno de los primeros países que desplaza a sus propios

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

ciudadanos. Aquí se destaca, que las mujeres ocupan un lugar importante como parte de la población víctima del conflicto.

Dicho de otra manera y como lo expone Díaz et al. (2009), las mujeres constituyen un porcentaje alto respecto a las víctimas sobrevivientes del conflicto, pero demasiado bajo con relación a las denuncias en contra de la violencia hacia ellas. Esto es un aspecto que invisibiliza a las víctimas y los hechos victimizantes, pero que también invisibiliza a los actores que han cometido los hechos violentos, incrementando así la impunidad. A nivel nacional, se ha logrado investigar y publicar acerca de la participación y colaboración de la mujer como víctima del conflicto socio político, entre los documentos que reflejan dicha participación, y que indica que esta temática no es desconocida para el país, se encuentran: Procuraduría General de la Nación (2008); Lattanzio (2014);\_Arango (2012); Páez y Arteaga (2011); Utria, Amar, Martínez, Colmenares y Crespo (2015); Ruta Pacífica. (2013 a,b,); Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013); entre otros.

En este sentido, Colombia se encuentra en un continuo proceso de edificación de paz, por lo cual es indispensable que las víctimas que ha dejado este conflicto se empoderen y se conviertan en líderes que ayuden a sanar este país, con el fin de alcanzar una paz sostenible Restrepo (2016). En este orden de ideas, Colombia necesita líderes que construyan paz y conozcan que tienen derechos. No obstante, es lamentable que este liderazgo provenga de haber sufrido un delito por parte del Estado colombiano, que los convirtió en víctimas como consecuencia del conflicto socio político que ha vivido la nación por décadas. Dentro del contexto del liderazgo, en el imaginario que tiene la gente del común acerca de un líder, es el de una persona que logra sus objetivos apoyado por un grupo, donde se presume que es reconocido por su comunidad y familiares, también por sobresalir por su dinamismo, persistencia y tenacidad en la consecución de sus metas.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

De acuerdo con Kurt Lewin, (citado por Ramos, 2005), “se identifican tres clases de liderazgo: el autoritario, el democrático y el *laisser-faire*” (p. 64), en relación con los objetivos, las funciones y supervisión a sus subalternos. El autoritario determina objetivos, tareas y funciones. El democrático, realiza estos objetivos, pero contando con sus subordinados. En el *laisser-faire* los subordinados determinan la ejecución del trabajo. Este mismo autor resalta algunas competencias que tienen los líderes en general, como son su poder e influencia, la intuición, el nivel de autoexigencia, la adopción de riesgos y la tolerancia al estrés, entre otras competencias. Es de destacar la posición de Roces, Cravino, Barassi, Castiglioni y Ventriglia (2012), quienes determinan que un país sobrevive gracias a líderes que tienen la capacidad de comprender, de adaptarse a los cambios y orientarse hacia el logro de sus metas. Los autores presentados anteriormente no se refieren específicamente a víctimas sino al liderazgo en general pero, dentro de este marco ha de considerarse a las víctimas de nuestro país que han fungido como líderes. En este sentido, cabría suponer que Colombia puede tener lideresas que, a pesar del temor y del sufrimiento a causa de los diferentes hechos violentos producto del conflicto socio político, han logrado y decidido vivir, pero también, trabajar para la paz, como es el caso de las participantes de esta investigación. Por supuesto, sin dejar de lado el dolor, sino que, a través de él, combatir, no con guerra, por el contrario, con valor, trabajo, paz, entrega, amor y solidaridad, surgir y acompañar a otras víctimas en su proceso.

Para Chatterjee (2007), dentro de las peculiaridades que caracterizan a una líder, es posible establecer el compromiso, la honestidad, lealtad, tolerancia, confianza, respeto y servicio, entre otras. Sin embargo, no se debe olvidar que en el ser humano existe la frustración, la queja y en un momento determinado, la desesperanza. No obstante, lo que hace la diferencia de un líder en contraste con otras personas, es que estas últimas peculiaridades, la frustración, la queja y la desesperanza, se superan y sobrepasan, lo que hace que el líder se destaque y sea un prototipo a

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

seguir. Otra particularidad que destacada este autor es la siguiente, “el verdadero perfil del liderazgo es el de una persona integral, quien aplica la energía de todo su ser en su visión” (p. 58), se podría interpretar aquí, que el liderazgo es para toda la vida.

Cabe destacar que ciertas características son innatas en el ser humano, más allá de su capacidad de hacer algo, influyen sus habilidades, valores y motivaciones, pero también sus experiencias, conocimientos y entorno. Dentro de este contexto, para Páez, González, Enciso, Perilla y Martínez (2012) “las competencias de un líder pueden ser medibles, pero también mejoradas por su formación y desarrollo” (p. 92). Estos mismos autores plantean que la competencia de integridad y confianza es central en la labor inspiradora y transformadora, basada en la honestidad, transparencia, justicia y coherencia, lo cual facilita que se logren cambios y transformaciones positivas al interior de cada persona. Así mismo, el proceso de comunicación es propio del liderazgo, como lo indica Chatterjee (2007), la libertad de expresión tiene las dimensiones de hablar, que permite expresar y transmitir ideas y, del silencio, que expresa experiencia. A partir de lo anterior, es posible plantear que todo liderazgo lleva inmerso el manejo adecuado de las relaciones interpersonales, la ética y la conciencia del otro, con el objetivo de generar confianza en su inmediato entorno para construir y lograr metas, acordadas de manera conjunta.

La resiliencia se entiende como una resistencia ante la adversidad. Para Morillas, Patró y Aguilar (2011) “es la capacidad personal para afrontar determinados acontecimientos traumáticos de la forma más saludable” (p. 127); en este punto, se valida nuevamente que esta capacidad, estrategia o habilidad, es adquirida después de un evento desestabilizador. Es viable determinar la resiliencia como una forma de resistencia a la adversidad, así como también una forma de construcción y reconocimiento intrínseco de cada individuo.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Ahora bien, no es posible hablar de liderazgo sin tener presente el empoderamiento, es por ello, que las instituciones que acogen a dichas mujeres víctimas y que promueven en ellas el empoderamiento, propenden por la obtención del restablecimiento de derechos y la reparación, dentro de ellos la salud mental, cuando estos han sido vulnerados. Es importante anotar que pretender el bienestar psicológico y el restablecimiento de derechos de todas las víctimas del conflicto socio político es un trabajo arduo que implica tener presente aspectos psicológicos, jurídicos y gubernamentales trabajando bajo una misma sinergia y, por supuesto a través de equipos interdisciplinarios.

Para Zapata-Martelo, Townsend, Rowlands, Alberti y Mercado (2002), las lideresas piensan en las relaciones de poder sobre ellas y en las asesorías que puedan conseguir. Estas mujeres quieren aprovechar sus capacidades y extender esta dinámica a otras mujeres. Reconocer que, durante este proceso, se exponen a miedos y a la posibilidad de ser rechazadas, pero también saben que deben superar estos obstáculos. Además, tienen claro que están expuestas a grandes pérdidas para alcanzar su empoderamiento. Cabe anotar que, una de las dimensiones del poder es para este mismo autor, “el aumento en la autoestima y la derrota del poder sobre internalizado en el ámbito individual” (p. 205). Siguiendo esta misma línea, Buendía (2014), identifica que el liderazgo se centra en su entorno cultural y su herencia biológica. De igual manera, para las líderes es significativo y trascendental empoderarse, se podría decir que este es, probablemente, uno de los principios del liderazgo que implica un continuo aprendizaje, personal e introspectivo que fortalece y capacita para enfrentar los obstáculos que impiden el logro de los objetivos. Como lo determinan Erazo, Jiménez y López (2014), el empoderamiento facilita la participación social y se centra en las fortalezas, pero también en las debilidades, para aumentar las fuerzas. Adicionalmente, para Gengler (2012), el empoderamiento devuelve la vida.



## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

El empoderamiento y liderazgo propenden por la exigibilidad de derechos y la búsqueda de mejoramiento vital o bienestar psicológico, definido por Manrique, Martínez y Turizo (2008), “el concepto de bienestar ha sido concebido como el componente cognitivo de la satisfacción con la vida” (p.17). Además, este autor cita allí a Diener, Suh y Oishi (1997), “el bienestar psicológico indica la manera en que una persona evalúa su vida, incluyendo como componentes la satisfacción personal y vincular, la ausencia de depresión y las experiencias emocionales positivas” (p.12), para esta investigación, ésta definición será tenida en cuenta. También se describe del bienestar psicológico, según este modelo Ryff (1989, citado por Abello, Amaris, Blanco, Madariaga, Manrique, Martínez, Turizo y Díaz (2009), como el que “se centra en el desarrollo de las capacidades y el crecimiento personal” (p.456).

Otras estrategias utilizadas para el empoderamiento y acompañamiento psicosocial son las conversaciones públicas. Para Herzog y Chasin (2001), el Proyecto de Conversaciones Públicas se especializa en la promoción del diálogo para tratar asuntos de diferentes tópicos, en los cuales, acorde con una temática del grupo, es posible conocer experiencias, creencias y buscar desarrollar una comprensión unísona y acorde con dicha temática. Aquí el diálogo es diferente a una terapia de grupo, no hay una estricta planeación, se busca que un flujo de personas genuinamente conectadas e interesadas en el otro. No cabe duda que estas dinámicas facilitan la participación de las mujeres de manera directa al ser ellas las protagonistas y gestoras de estas dinámicas. En este espacio no sólo es tenido en cuenta el proceso dolor por el cual han pasado, sino cómo dicho proceso puede contribuir al bienestar psicológico de otras mujeres.

El bienestar psicológico está vinculado a la salud mental, la cual es definida por la OMS (2013) como “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”. En este mismo sentido, el

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

conflicto socio político que ha vivido Colombia, damnificó el bienestar psicológico de las víctimas, es por ello que para Lemaitre (2016), la guerra deja una alta producción de dolor humano, porque la gente del común es afectada por el poder de la aniquilación de otros seres humanos, lo que trasciende en la disminución del bienestar del individuo.

En contraste, tener bienestar psicológico favorece el transcurrir de la vida diaria de cada individuo e influye sobre el bienestar social de toda una comunidad, lo que facilita, entre otros aspectos, adaptabilidad al entorno y a la vida social, en especial de las víctimas. Es relevante para esta población que haya una verdadera reparación, material e inmaterial, que contribuya al restablecimiento del bienestar psicológico. Es de destacar que la reparación material puede darse una o más veces y llegar a su fin en un momento determinado, diferente a la salud mental que perdura a través del tiempo, beneficia y trasciende al individuo, su familia y su entorno.

Dentro de este mismo contexto y en relación con la no asistencia de ayuda psicológica y/o médica, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) ratifica que los daños psicológicos y emocionales persisten en la víctima, a pesar del tiempo y se manifiestan en actitudes como “el encierro, aislamiento, silencio, pesadillas, depresión, pérdida de deseo sexual, descuido físico personal, deterioro de la autoestima, enfermedades diversas y de pensamientos e imágenes intrusas que invaden la memoria” (p. 63). El ser humano se opone a estos daños, mediante la utilización de mecanismos que lo empoderen, a través de estrategias de afrontamiento, como la resiliencia, la evitación emocional, la negación y la religión, que le ayudan a reducir una respuesta emocional y a resolver la situación amenazante, de acuerdo a la necesidad del momento, Ruta Pacifica (2013a). De tal manera es importante verificar, para esta investigación, si los mecanismos o herramientas utilizadas por las víctimas participantes, lograron el restablecimiento jurídico y psicológico en ellas, aún en contra de la experiencia traumática que vivieron.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

La investigación hecha por Hewitt, Juárez, Parada, Guerrero, Romero, Salgado y Vargas (2015), destaca que a raíz del conflicto existen afectaciones físicas, emocionales y afectivas que involucran la salud mental de cada víctima y que estos aspectos se perpetúan en la interacción social. Bajo esta misma connotación, Hernández (2011), dice “los procesos de la exigibilidad de la verdad, justicia y reparación, en contextos marcados por la impunidad estructural y conflicto sociopolítico, perpetúan los impactos psicosociales y afectaciones en las condiciones de salud mental, a las víctimas y sus familiares” (p. 31). En otras palabras, las víctimas en Colombia necesitan presencia visible del Estado para sanar vidas, familias, tierras y la sociedad en general. En Díaz et al.(2009), la reparación al ser un proceso visible del esfuerzo del Estado para remediar los daños, es una manera de remediar lo que han sufrido las víctimas. Sin embargo, algo que no se puede desconocer es el desamparo en el que viven los ciudadanos colombianos en las zonas más alejadas y vulnerables del país, lugares donde deberían llegar, sin restricción alguna, estas acciones del Estado.

Son tan elevados los índices de victimización que se requieren instituciones o movimientos asociativos que impulsen el empoderamiento para apoyar a la mujer víctima del conflicto socio político; dichas instituciones han sido establecidas, algunas por el Estado colombiano, otras son privadas y otras son ONG. De manera particular se detalla a continuación las siguientes instituciones que acogieron a las mujeres partícipes en esta investigación, ASFADDES – Asociación de familiares detenidos – desaparecidos; FASOL – Fondo de solidaridad con los jueces colombianos; CAPS – Corporación centro de atención psicosocial, El Costurero perteneciente al MOVICE – Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. Las organizaciones mencionadas han sido lugares de refugio para mujeres víctimas que han buscado alivio emocional. Al haber empoderamiento de mujeres, se crea una relación directa entre éste y el liderazgo; convirtiéndose el liderazgo en parte esencial de sus vidas. Para Itzhaky y

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Dekel (2005), el empoderamiento facilita la voluntad y la capacidad de cooperación hacia los demás. Por este motivo, los grupos de apoyo o movimientos asociativos de víctimas son relevantes al momento del acompañamiento a víctimas, ya que estos grupos brindan el espacio y la oportunidad para “desahogarse”. Sin embargo, cuando el individuo hace catarsis como ejercicio para su recuperación emocional, esta catarsis no es suficiente para restablecer el bienestar emocional.

En este orden de ideas, Villa, Londoño, Gallego, Arango y Rosso (2016), “el acompañamiento va más allá, posibilita la transformación de experiencias vitales de desvalimiento, indefensión, sumisión y dependencia” (p. 430). Continuando con estos autores, las reuniones que se llevan a cabo en estos grupos, bajo la supervisión de promotores psicosociales, facilita que las personas se olviden, por un instante, de su dolor, al escuchar las historias de otras mujeres acerca de la manera como reaccionaron ante circunstancias similares, en las que sus derechos fueron vulnerados, todo lo anterior, con el fin de buscar el bienestar psicológico en cada una de las víctimas.

En esta misma línea, pero en sentido contrario respecto a la búsqueda de bienestar, la investigación de Tapias (2016), señala que el tratamiento médico y psicológico como medida de reparación rehabilitadora, no ha sido otorgado a las víctimas del conflicto armado. Señalan el caso particular de Familiares Caso La Rochela:

No me han mandado a nadie a psiquiatría, aquí no, y yo no he escuchado que aquí en Bogotá, que es donde estamos concentrados, la mayor parte de los sobrevivientes y de las viudas, más estamos la mayora aquí en Bogotá yo no he escuchado nada (p. 101).

Así mismo afirman que “tratamiento médico y psicológico...no, eso tampoco se ha cumplido. (p. 103). Al no fijar un tratamiento médico y psicológico para las víctimas del conflicto socio político, es probable que no se facilite restaurar el tejido social y que se trunque el proyecto de

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

vida; situaciones que no ayudan al restablecimiento de derechos y de bienestar psicológico. No obstante, si existen mujeres víctimas del conflicto socio político que hayan alcanzado el restablecimiento y el bienestar psicológico, es vital visibilizarlas, con un único fin, dar un mensaje de esperanza y de una ruta a seguir.

La reparación y la victimización mencionadas son atinentes a la Psicología Jurídica y afectan el bienestar psicológico del individuo, así como el restablecimiento de derechos, por lo cual, la Psicología Jurídica puede apoyar ya sea en el acompañamiento, asesorías y/o evaluaciones, entre otros campos, a la víctima. Dentro de este contexto y acorde con la competencia del conocimiento según el Colegio Colombiano de Psicólogos (2013), debe interrelacionarse la comprensión de la psicología a la resolución de los conflictos humanos, que pueden llegar a tener implicaciones judiciales.

El restablecer los derechos y el bienestar psicológico es parte de la integralidad del ser humano. Para Villa et al. (2016), cuando se habla de apoyo psicosocial, se hace referencia al mecanismo que tiene como objeto favorecer las interacciones humanas, en las que cada sujeto participa. A su vez, considera Bolívar (citado por Díaz et al. 2009), que dentro de los parámetros a tener en cuenta para una reparación integral está incluida “la restitución completa; indemnización o compensación; rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición” (p.73). La reparación de las víctimas es un tema central para la legislación colombiana, como lo determina Rivera (2017), aclara también que estas quedan reducidas a ser testigos, no son tomadas en cuenta sus necesidades y más aún, se mantiene la indiferencia ante las consecuencias psicológicas traumáticas, que genera en ocasiones síndrome de estrés postraumático: “hay consciencia de que ella deber ser también asistida en sus problemas y necesidades, como secuelas del hecho de haber sido victimizada” ( p. 291).

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Cuando una víctima de un hecho violento siente el abandono del Estado, la indiferencia de la comunidad y la ausencia de mecanismos para cubrir la salud física y mental, se habla de revictimización (Hernandez, 2011). Acorde con Arévalo (2010), “este escenario de revictimización agudiza los impactos emocionales en la salud física, en el deterioro de la calidad de vida de las familias y, principalmente, en el hecho de poder reconstruir una ruta de vida” (p.38).

En Colombia se han implementado leyes y acuerdos a favor de esta población para erradicar el conflicto y la violencia, dentro de las cuales se destacan Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP (2018), *Acuerdo final para la terminación del conflicto*, firmado en el 2016 por el Gobierno Colombiano y la FARC; Ley de víctimas y restitución de tierras, en la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones; el Auto 092/2008 de la Corte Constitucional donde se establece la adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado; la Ley 975 de 2005 que hace referencia a la Ley de Justicia y Paz en Colombia; la Resolución de la ONU del 2005 No. 60/147, que hace referencia a los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones; la Ley 906 de 2004 que refiere al Código de Procedimiento Penal en el que, en su Capítulo IV y sus artículos 132 al 137, se habla específicamente de víctimas.

Algunas de estas normas aluden a la reparación integral, incluido el daño psicológico; en la realidad, la prioridad se ha destinado a la reparación material-económica de las víctimas y no al bienestar psicológico de dicha población. Interpretado de otra manera, la salud psicológica de la mayoría de las víctimas no ha sido tomada en cuenta. Igualmente, existe una percepción respecto a

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

la exclusión de las mujeres en estos procesos de reparación, los cuales afectan a todo un país. El daño psicológico es la perturbación profunda del equilibrio emocional de la víctima, que guarda adecuado nexo con el hecho victimizante que afecta la integración con el medio social (Castello, 1997, citado en Hernandez 2011).

Como pregunta de investigación se obtuvo la siguiente ¿Cómo el liderazgo de mujeres víctimas del conflicto socio político, ha influido para restablecer su bienestar psicológico y sus derechos? Esta pregunta arrojó como objetivo general de esta investigación, identificar relaciones entre liderazgo, restablecimiento de derechos y bienestar psicológico en mujeres víctimas del conflicto socio político. Así mismo, dentro de los objetivos específicos, se determinó identificar lideresas víctimas del conflicto socio político y, conocer los mecanismos empleados por estas mujeres para restablecer su bienestar psicológico y el restablecimiento de derechos.

### **Método**

Para el desarrollo de la investigación se trabajó con dos grupos focales; el primero de ellos se conformó con cinco mujeres y el segundo con tres. Inicialmente, se buscaron varias víctimas, proceso que duró un poco más de siete meses, pero finalmente sólo fue posible coordinar los grupos con ocho participantes. Martínez-Salgado (2011) plantea que no hay reglas que definan un número determinado de participantes, este depende del objetivo que se busca. Sin embargo, lo importante aquí es la información en cuanto a las experiencias de las participantes, las cuales se evidenciaron en cada una de las verbalizaciones expuestas por ellas, durante el desarrollo del grupo focal. En este orden de ideas, se transcribieron los diálogos obtenidos a lo largo de los grupos focales y sobre los cuales se establecieron categorías.

Como metodología de investigación se decidió realizar grupos focales, dadas las características del mismo. En Prieto y March (2002), se define el grupo focal como una entrevista

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

dirigida bajo un tema específico, que tiene dos integrantes, el moderador y los participantes. Allí se destacan, sin ningún tipo de sesgo, las opiniones e interacciones de dichos participantes.

Además, indica, que los participantes deben seleccionarse de acuerdo a características relevantes para el tema que se pretende estudiar. Igualmente, determina clave la homogeneidad del grupo para un mejor fluir de los participantes en relación con la temática a tratar. Para Kornblit (2007), el grupo focal facilita explorar un tema determinado a partir de la interacción entre los integrantes del grupo. De igual manera, es una forma de conocer que piensan los integrantes sobre un tema, conocer su asentimiento o no, ante la opinión de los otros participantes. Igualmente, esta autora destaca la importancia de un moderador, quien guía la discusión, también determina que el tiempo de duración no debe ser mayor de dos horas.

Otra característica importante del grupo focal es que se debe desarrollar dentro de un ambiente favorable, permisivo y no directivo, que ofrezca a los participantes seguridad para expresar sus opiniones, así como seguridad para interactuar con los demás integrantes del grupo. Como se detalló con anterioridad, las mujeres que participaron en la investigación fueron ocho lideresas víctimas del conflicto socio político. La muestra se tomó de acuerdo a las organizaciones y/o personas que las recomendaban por influenciar a otras mujeres; personas que las identificaban como líderes y que las referían como activistas de derechos humanos. Por supuesto, se confió en el criterio de quienes las referían. Adicionalmente, como criterios de inclusión se seleccionaron mujeres mayores de edad, se tuvieron en cuenta víctimas del conflicto socio político en delitos como desplazamiento forzado, homicidio, homicidio agravado (de acuerdo a la normativa internacional, ejecuciones extrajudiciales), desaparición y constreñimiento ilegal o amenazas, que actuaran como lideresas y que vivieran en la ciudad de Bogotá y/o en el Departamento de Cundinamarca; no fue excluyente el nivel de escolaridad como tampoco el nivel socioeconómico, así como su estado civil



## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Con el fin de precisar las diferentes opiniones expresadas en los grupos focales, es pertinente analizar las verbalizaciones de cada lideresa y categorizarlas. Según Rodríguez, Gil y García (1996), dentro de la investigación cualitativa, una de las herramientas primordiales es el dato, el cual representa la expresión o cadena de expresiones verbales, sentimientos, opiniones, perspectivas sobre un problema particular del sujeto. Este dato también permite comprender la interacción del sujeto y conocer su realidad. Una vez condensados y seleccionados los datos, se procede a la categorización de los mismos, con el fin de clasificarlos de acuerdo con el contexto a investigar. Así mismo, las categorías, como lo señala Hernández, Fernández y Baptista (2006), son niveles que permiten que sean analizadas como unidades.

En este orden de ideas, como se enunció con anterioridad, las categorías más sobresalientes fueron liderazgo, competencias, aspectos jurídicos, ayuda psicosocial y género. Es de destacar que dentro de este grueso de categorías también hubo particularidades en el detalle de cada una, lo que conllevó a crear subcategorías.

La discusión de los grupos focales tuvo como procedimiento secuencial, el establecer los temas a tratar; el identificar las mujeres que se han destacado como líderes dentro del conflicto socio político; la validación de las preguntas, como insumo de trabajo a cargo de dos profesores del programa de Maestría en Psicología Jurídica, los cuales fungieron como jueces expertos; la consecución de las mujeres líderes para establecer los dos grupos; la realización de las reuniones para discutir los temas, previamente avalados; la transcripción de las verbalizaciones; la categorización de los datos recogidos y el análisis de la información que llevaron a la conclusiones, las cuales se consignan al final de documento.

Es de destacar, que, respecto a la validación de las preguntas, de los treinta ítems que inicialmente se plantearon, varios desaparecieron y otros fueron modificados, luego de la revisión y validación por parte de jueces expertos, quienes analizaron el nivel de relevancia, pertinencia,

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

redacción y claridad en cada pregunta. Los temas sobre los cuales se elaboró el cuestionario fueron: Víctimas; Apoyo psicosocial por parte del Estado; Formación como líderes; Restablecimiento de derechos; Mejoramiento de bienestar psicológico.

El trabajo se enfocó bajo el paradigma cualitativo i) por estar fundamentado en el humanismo donde existe una realidad social, ii) por su subjetividad y los sujetos con quienes se interactúa, iii) porque se evalúan experiencias que dichos sujetos han vivido directamente, iv) porque se desea conocer el significado que dichos sujetos. en este caso las lideresas, les otorgan a los hechos vividos, entre otras características de este paradigma, así como lo determinan Rodríguez et al. (1996); este método permite estudiar la realidad en su contexto natural e intenta interpretar los significados que dicha realidad tiene para las personas implicadas en esta investigación. Este mismo autor considera que este método permite analizar los datos que se recogen a través de las diferentes narraciones obtenidas por los grupos conformados.

En efecto, se trabajó bajo el enfoque histórico hermenéutico teniendo en cuenta el proceso histórico por el cual ha pasado Colombia y cómo éste se ha orientado a legitimar el restablecimiento de derechos, proceso en el que participan las víctimas del conflicto socio político con relación a la reciente firma del acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC. En la orientación de este enfoque se puntualizará el significado, la comprensión, el sentido y la interpretación que dichas mujeres describen, de manera detallada, al relatar parte de sus historias de vida.

Las Escuelas Psicológicas que soportaron este trabajo fueron la escuela del socio construccionismo y la escuela sistémica; la primera, por existir un conocimiento previo que encierra fenómenos sociales. La segunda, porque amplía la visión respecto a cómo los individuos son un sistema y cómo éste, se desenvuelve dentro del sistema en el que vive, Hernández et al.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

(2006). Estas dos escuelas se complementan de acuerdo con las características particulares del lenguaje de cada una de las participantes, así como con las relaciones, entre mujeres y su entorno.

Dentro de los aspectos éticos, esta investigación se tuvo en cuenta la Resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, que establece las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud y que se estipula en el Título II, Capítulo 1, artículos del 5 al 16, donde se detalla que toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus derechos y su bienestar. En este orden de ideas, cada una de las participantes firmó el Consentimiento Informado, a la vez que se explicó en qué consistía la investigación y que estaban en libertad de responder o no a las preguntas previamente establecidas, igualmente, que la investigación no era invasiva con ellas y no representaba ningún riesgo.

### Resultados

Se detallan a continuación los hallazgos de las categorías sobresalientes como resultados de los grupos focales, una vez fueron transcritas las respectivas interlocuciones. Al respecto conviene indicar que confluirá de manera paralela la discusión. Cabe anotar que los nombres de las participantes, al momento de transcribir textualmente sus expresiones, fueron clasificadas como se observa en la tabla 1. En la tabla 2 se discrimina las categorías de análisis.

Tabla 1.

#### *Clasificación de participantes por grupo focal*

<b>Grupo Focal 1</b>		<b>Grupo focal 2</b>	
Participante	Identificación	Participante	Identificación
1	(1 A)	1	(1B)
2	(2 A)	2	(2B)
3	(3 A)	3	(3B)
4	(4 A)		
5	(5 A)		

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Tabla 2.

*Categorías de análisis utilizadas*

<b>Tipo de Categoría</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategoría</b>	
<b>Categorías Prestablecidas</b>	Liderazgo	Previo al hecho victimizante	
		Posterior al hecho victimizante	
		Convicción	
		Solidaridad	
Competencias	Resiliencia	Reconciliación	
		Reparación	
Aspectos Jurídicos	Revictimización	Desconfianza ante el Estado	
		ONG's y otras formas de restablecimiento	
Ayuda Psicosocial	Por parte del Estado	Diversas formas de sanación emocional y/o mental	
		Liberación Femenina	
<b>Categoría Emergente</b>	Género		

La tabla 2 presenta las categorías preestablecidas y la emergente, así como cada una de las subcategorías halladas con las interlocuciones de las participantes, una vez se expuso la temática a trabajar.

**Liderazgo**

Para la presente investigación de tomo como definición lo indicado por Erazo et al. (2014), “en definiciones sobre el liderazgo, se concluye que quien ejerce el rol de líder debe tener cualidades personales especiales para influir en las personas de la comunidad, utilizando para ello estrategias que le permitan influenciar para lograr los objetivos trazados” (p. 152).

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

### **Previo al hecho victimizante**

Algunas mujeres manifestaron que ya habían participado como lideresas en otros momentos de sus vidas; como líderes sociales, sindicalistas o políticos.

- “Pertenezco al movimiento sindical desde la década de los setenta” (2 A:32)
- “Yo empecé desde muy joven porque trabajé con el gobierno muchos años en distintas comunidades en Colombia” (4 A:48)
- “Las mujeres, desde niñas, yo creo que hemos liderado” (3 A:216)
- “Fui líder, una persona de enseñar a la gente, de tener voz y voto a ser empoderadas, pero desde niña” (4 A:302).

Para algunas de ellas esta participación fue el principio del entrenamiento para continuar luchando por sus derechos y por los de su entorno.

En este sentido, como lo describen Roces et al. (2012), dentro de la antropología del ser humano, existe un potencial de liderazgo que, de acuerdo con el individuo y su entorno, se potencia o atenúa. Dentro de los hallazgos de esta subcategoría, como lo indicaron algunas de las participantes de los dos grupos focales, el liderazgo fue una característica desarrollada previamente y un elemento independiente de la victimización, empero al sufrir el delito esta característica se exacerbó en ellas y la hicieron parte de su día a día.

### **Posterior al hecho victimizante**

Esta subcategoría marca una división entre el momento en que fungieron como líderes por algún proceso social, comunitario y/o laboral, al momento de exigir la defensa de sus propios derechos y el de otras víctimas provenientes del conflicto socio político de Colombia.

- “Ser consciente de que uno es parte de un grupo de gente que es vulnerable, porque defiende los derechos humanos2 (1 A:155)

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

- “Se llega a un liderazgo de esta índole sin haber tenido eso como propósito, porque nunca pretendes ni tener el dolor ni muchísimo menos saber convertirlo” (2 B:54)
- “Asumí el liderazgo por el sentir de ayudar y de liberar también cosas que uno tiene ahí guardaditas” (3B:107)
- “Tener una necesidad de poder ir a luchar por lo que yo necesito, por la justicia, por la verdad, porque me escuchen, siento que es un reconocimiento de cada uno” (3 B:403)
- “Fui líder, una persona de enseñar a la gente, de tener voz y voto y a ser empoderadas, pero desde niña a pesar que yo era muy joven” (4 A:302)
- “Ser consciente que uno es parte de un grupo de gente que es vulnerable, porque defiende los derechos humanos” (1 A:155)
- “Se comparte mucha experiencia de vida, genera capacidad de resistir, cada vez uno se enfrenta a un reto bien difícil y lo logra pasar dice bueno, pude con esto” (3 A:22)
- “En el liderazgo tiene uno la oportunidad de caminar bastante, de conocer mucha gente, de conocer otros casos de dolor, pero también de alegría, Se comparte mucha experiencia de vida” (3 A:20)

Los resultados indican que hay una estrecha relación entre las características particulares de las lideresas y el camino que recorren para la consecución de sus objetivos. Sin embargo, estas lideresas por ser víctimas tienen una connotación diferente de cualquier tipo de lideresas y, es el hecho de haber vivido un delito dentro del marco del conflicto socio político colombiano, situación que las impulsó con mayor vehemencia a luchar por el restablecimiento de sus derechos y su bienestar psicológico. Roces et al. (2012), respecto a una de las características de liderazgo consideran que, “el liderazgo es un proceso que se desarrolla, a lo largo de la vida en condiciones espontáneas y otras deliberadas” (p. 29), y bajo esta misma línea manifiestan que no es factible ser líder para otros, si en primera instancia, no se es líder para sí mismo. No cabe duda que la construcción del liderazgo se atribuye en la medida en que los cambios del entorno y/o la

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

situación particular, así lo exige. Así mismo, estos autores consideran que el liderazgo está determinado por la cultura y el contexto y, se vuelve relacional y contextual a estos.

De tal manera que en el trasegar del liderazgo hay un constante autoaprendizaje que fortalece la capacidad emocional y psicológica de la persona. Así mismo, se reconoce al líder, entre otras características, por su disposición al diálogo y a la escucha, lo que permite interactuar con otros, alzar su voz en beneficio propio, por otros y en homenaje a otros. Para Alsop y Heinsohn (2005), una persona se empodera cuando toma decisiones efectivas que lo conlleva a acciones específicas para obtener los resultados deseados.

Para todas las participantes, luego del hecho victimizante, el liderazgo se convirtió en parte central de sus vidas, es algo que no pueden dejar de lado, viven en función de él, con la esperanza de alcanzar una a una las metas propuesta tanto propias como de su comunidad, más aún, por ser víctimas del conflicto socio político y conocer sus derechos, su proceso como líder, no ha menguado, se ha potencializado, así como su perseverancia para luchar en la espera de ser reparadas, como lo expresa el Centro de Promoción Integral para la Mujer y la Familia (2005), “han pasado varios años desde que se declararon los derechos humanos como forma de garantizar la satisfacción de las necesidades, pero igual los pueblos siguen luchando para que estos se respeten, sin logarlo” (p.12).

### **Convicción**

Para esta subcategoría se tomó la definición descrita la Real Academia de la Lengua (2001, p. 648) “idea religiosa, ética o política a la que se está fuertemente adherido”.

En esta subcategoría se evidenció la iniciativa personal, libre de coacción externa, fue algo intrínseco en cada una de las lideresas.

- “Yo no empecé a ser líder por haber sido víctima” (2 A:31)
- “Todos tenemos adentro ese líder guardado, ese ayudando ahí escondido” (3B:93)

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

- “El liderazgo me enseñó a mirar hacia los lados, porque siempre fue un líder a nivel comunitario, más asistencial pero igualmente líder” (2B:62)
- “Capaz de ponerse en los zapatos del otro, sensibilidad humana, pero convicción política e ideológica, no estoy siendo partidista” (1 B:370)
- “Siento que esa sería la mejor característica de la lideresa, tener la convicción por lo que voy, así sea para ayudar, si es para restablecer un derecho, si es para hacer justicia, si es para hacer comunidad” (3 B:398)

Esta fue una subcategoría en la que se manifestó el sentido de identidad con el liderazgo, de igual manera, no hubo en ninguna participante, intención de abandonarlo. Su convicción de ser y permanecer como líderes, es un aspecto que se arraigó en cada una con el propósito de ser visibilizadas en su entorno, a nivel nacional e internacional. Como lo describe Buendía (2014), “las mujeres por tanto están en la obligación ética y política de elevar el nivel del derecho internacional y presionar a los gobiernos nacionales con vistas a aumentar los estándares de protección e igualdad de las mujeres” (p. 8). En los hallazgos como se indicó en párrafos anteriores, el liderazgo está arraigado en ellas, como una impronta que las destaca como lideresas, con convicción propia y reconocidas por sus pares.

En Corporación Conciudadania (2014), “las lideresas han entendido la participación como un derecho y un deber y así la ejercen, se han empoderado de sus derechos, los conocen, los respetan y los gestionan” (p. 71). Estar convencidas del papel del liderazgo, las sostiene y las exhorta a trabajar con ahínco en las metas que se han propuesto, independientemente del resultado que obtenga, siguen trabajando en ello, día tras día.

### **Solidaridad**

La Ruta Pacífica (2013a), describe “el ejercicio de la solidaridad se orienta a elaborar las experiencias vividas, a mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus familias, a desarrollar sus



## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

potencialidades en nuevos contextos, y a restaurar o reinventar formas de convivencia solidaria”.

(p. 417).

Esta subcategoría representó para las participantes una característica inherente en todo líder.

- “Una buena lideresa es generosa, solidaria” (1 A:251)
- “He aprendido a liderar los procesos de perdida de mi mama como los procesos de ayudar a otras personas” (3B:35)
- “El liderazgo indiscutiblemente que nace desde el sentimiento y desde el amor (1 B:163)
- Ayudo también a empoderar a otros como sujeto” (1 A:752)
- “Seguir trabajando, seguir en la lucha, seguir diciendo la verdad, seguir exigiendo respeto a los derechos y acompañar a los demás” (3 A:1082)
- “Cuando se desmorona uno es consciente de que necesita ayuda, pero ayudar también cuando otros se desmoronan” (1 A:168)
- “Yo no puedo estar aislada de todos esos otros casos que han venido sucediendo en el marco del conflicto armado” (1 B:459)

En resumen, esta categoría consolidó en ellas el empoderamiento como lideresas, el cual permanece en constante aprendizaje y encaminado al beneficio propio y hacia el de los demás. Dentro de los hallazgos, la solidaridad fue una característica básica y determinante en cada lideresa, que trascendió del dolor propio a la empatía con otras mujeres víctimas del conflicto socio político; fue también una herramienta de acercamiento que rompió barreras generacionales y sociales, como detalla Villa et al. (2016), la solidaridad las llevó a tomar acciones para defender sus derechos.

Dentro de este contexto, hay liderazgos con motivos altruistas y otros con motivos egoístas, en esta investigación se observó que ellas están interesadas en liderar porque les

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

inquieta no sólo el bienestar personal y el de sus familiares, también el de los demás, así como el de todo un colectivo. Se considera la solidaridad como una característica que consolida un líder, que afianza lazos de amistad con otras víctimas.

### Competencias

#### Resiliencia

Para esta investigación se toma la definición de Morillas et al. (2011) “es la capacidad personal para afrontar determinados acontecimientos traumáticos de la forma más saludable” (p. 127). Esta subcategoría no fue reconocida como un elemento previo en la vida de las lideresas, quienes evidenciaron que desarrollaron esta competencia al momento de enfrentar sus propias luchas.

- “Todo se acaba, pero eso lo hace a uno más fuerte, de todo lo que va uno sabiendo y va conociendo y que dice no jamás rendirse” (5 A:95)
- “Uno saca valor de donde uno no tiene” (4 A:889)
- “Reconocerme como víctima, pero también reconocer mis capacidades de resiliencia” (3 B:380)
- “Empecé a ver que efectivamente tenía capacidades para enfrentarme a lo que viniera” (2 A:42)
- “Uno descubre ese valor y en ese proceso como de levantarse, la fortaleza con las otras personas que le ayudan a uno en inspirarse para ser fuerte” (1 A:164)

No obstante, a pesar de ser el panorama poco esperanzador, las lideresas desarrollaron, entre otras competencias, la resiliencia. Aquí, Manciaux, Vanistendael, Lecomte y Cyrulnik (citados por Vera, Carbelo y Vecina 2006) mencionan que la resiliencia es la capacidad de una persona o grupo para proyectarse en el futuro a pesar de acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y eventos traumáticos, esto determina que la resiliencia es cambiante, dinámica y acorde con las características particulares del individuo y su entorno.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Esta competencia facilitó una nueva adaptabilidad al entorno y, a pesar de la adversidad, dio las pautas y fuerzas para empoderarse sin permitir un “pare” en la vida familiar, profesional y/o laboral. Competencia que sólo es explorada por el ser humano cuando ha pasado por un evento traumático que hace que su vida se transforme, así como las relaciones personales y la forma de ver la vida. Se clasifica, además, como una estrategia de afrontamiento individual e intrínseca de cada persona, que genera cambios de pensamiento, de actitudes y de comportamiento frente a personas, a circunstancias y ante la vida misma. En estas lideresas, cómo lo indica Villa et al. (2016), la resiliencia fue la forma de enfrentar la destrucción, reconocer fortalezas y reconstruir.

En los hallazgos, la resiliencia fue la fuerza que las ayudó a mantenerse en pie, a pesar de del hecho victimizante y de no haber recibido respuesta a las solicitudes como víctimas del conflicto socio político.

### **Reconciliación**

Para esta investigación, la reconciliación es entendida “como un proceso de restablecimiento de vínculos” Castrillón-Guerrero, Riveros, Knudsen, López, Correa y Castañeda (2018, p. 84). Este fue un proceso que partió de una decisión personal de cada participante, decisión que pretendió alcanzar, en parte, el bienestar personal.

- “Yo decidiré si perdono o no2 (2 A:586)
- “El perdón es de puertas para afuera, porque es una cosa simbólica, políticamente puede ser muy potente” (1 A:427)
- “Reconciliarse con gente que uno nunca se ha reconciliado, es un ejercicio de entender que uno no tiene toda la verdad frente a la historia del país” (1 A:954)
- “Yo no tengo porqué reconciliarme” (2 A:592)
- “Entender el punto de vista del otro” (1 A:961)

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

- “Y reconciliarme, no porque es que yo no le hecho daño a nadie, yo con quien me voy a reconciliar” (2 A:587)
- “La reconciliación si es algo importante” (1 A:952)
- “Entonces quien se debe reconciliar es la gente que ha hecho daño” (2 A:589)

En esta subcategoría, se reflejó que ellas no tienen confianza para un proceso de reconciliación, en vista de que no han recibido justicia, ni los ofensores han venido a arrepentirse, postura que es comprensible y respetable y, como se dijo anteriormente, esta es una decisión personal. Para Sol (2013) “la situación de impunidad en Colombia es muy alta. Si alguien denuncia abusos y violaciones de derechos humanos de las mujeres, el resultado más frecuente es la falta de justicia” (p. 15).

En contraste, esta subcategoría converge ampliamente con los aspectos integrados en el *Acuerdo de Paz* firmado entre el Gobierno Colombiano y las FARC, la reconciliación es una de las categorías de esta investigación que se refiere a las políticas y programas tendientes a la educación para la paz, a los pactos sociales e integración comunitaria y participación; proceso que demanda de toda la fuerza física y psicológica de las víctimas. Retomando lo expresado por Sol (2013), en el párrafo anterior, no hay verdadera razón que permita que ellas canjear perdón por bienestar.

Por supuesto que la reconciliación es una nueva construcción en la que el ser humano integra todo lo que es, ya que debe traspasar su dolor, hacia una transformación en la manera de relacionarse con quien fue su agresor, aquí se propende por reparar los vínculos sociales. Así mismo, un proceso de reconciliación favorece, una parte del bienestar psicológico, precisamente porque exhorta a superar sentimientos negativos como la ira, el rencor y/ o la venganza; lo que significa una auto reflexión e introspección, pero definitivamente, es una decisión personal. No

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

obstante, la reconciliación no representa la respuesta a sus peticiones, ni a su dolor, porque ellas aún siguen esperando justicia.

Al hablar sobre perdón y reconciliación, Castrillón-Guerrero et al. (2018), las víctimas consideran que la justicia no funciona, lo que incrementa el nivel de incredulidad en el sistema de justicia colombiano. Igual concluye Acevedo (2017), que muchas de las víctimas no aceptan la impunidad en los responsables de los crímenes, como tampoco las bajas penas impuestas. En este orden de ideas, no se puede pretender establecer diálogos para la reconciliación cuando la justicia no ha sido efectiva.

### **Aspectos Jurídicos**

#### **Reparación**

Barbosa, Correa y Ciro (2017), indican que “reparación se refiere a restituir a la víctima a un estado idéntico o similar a aquel en que se encontraba antes del daño” (p. 237). En esta subcategoría, las participantes manifestaron no haber recibido reparación solo escasas ayudas humanitarias, su percepción ha sido negativa y se evidenció malestar. Ellas continúan en la espera de ser reparadas.

- “Me dieron \$300.000 hace 4 meses, me dieron otros \$300.000 y no nada2 (3 A:343)
- “Por ahí la Unidad de Víctimas una vez me dio en el 2007, me dieron un proyecto productivo de \$1.200.000” (3 A:322)
- “Lo difícil que es el camino de la reparación de justicia en este país” (2B:157)
- “La ley 1448 /2011 que habla de la reparación a las víctimas se ha convertido en un negocio, y no se tienen en cuenta la mayoría de las víctimas de crímenes, nunca han sido reparadas, nunca” (2 A:363).

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

- “Para mi restablecer el derecho como una lucha colectiva que implica un trato amoroso con los otros” (1 A:712)
- “El ser víctima no implica reconocerlo, hasta que no se reconozca no se puede encaminar el restablecimiento de los derechos” (2 B:209)
- “En mi caso se restablece, aclararme el porqué, y el cómo, el que hizo que en este momento yo sea una mujer sin padre” (2 B:243)
- “La verdad, esa verdad que todavía yo estoy exigiendo después de 33 años” (3 B:263)

Teniendo en cuenta los objetivos trazados por estas lideresas víctimas y pertinentes en esta investigación, se detallan a continuación los parámetros para una reparación integral, según Bolívar (citado por Díaz, 2009):

La Restitución Completa, como una medida que permitan el restablecimiento de la situación anterior, como la ciudadanía, la libertad, la identidad, la restitución de bienes y propiedades, retorno al lugar de origen y reintegración del empleo. La indemnización o compensación, como la forma de reparar por los daños y perjuicios físicos y morales, como la pérdida de oportunidades, de ingresos daños materiales, ataques a la reputación y costos médicos. La rehabilitación como la manera de reducir padecimientos físicos y psicológicos como ofrecer atención médica, psicológica y psiquiátrica para restablecer la dignidad y la reputación. Las medidas de satisfacción como la manera en que la investigación y el enjuiciamiento de los autores de las violaciones de derechos humanos, conocimiento y difusión de la verdad, búsqueda de desaparecidos, localización y entrega de restos, reconocimiento público de la responsabilidad de Estado y presentación de disculpas y actos de memoria a las víctimas. Finalmente, las garantías de no repetición como las medidas legislativas, administrativas y/o judiciales para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones de su dignidad. (p.3).

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

- El restablecimiento de derechos en esta lucha ha sido tan peleados porque mi derecho a la verdad, mi derecho a la justicia, mi derecho a tener familia, mis derechos siguen siendo peleados, yo sigo en la lucha, en la búsqueda del restablecimiento de mis derechos (2B:667)
- “Mi concepto es que no hay derechos restituidos” (3 A:349)
- “Restablecer el derecho perdido, si lo llevas a la máxima expresión de la palabra, restablecerme es dejarme como estaba y no se va a poder” (2 B:228)
- “Para mí que me restablezcan mis derechos, diría que volver a tener un padre” (2 B:226)

La reparación integral, que concierne el restablecimiento de derechos y el bienestar psicológico, cuando se cumple, es una acción que ejemplariza un Estado, porque mengua la insatisfacción de las víctimas y da esperanza a otras víctimas. No obstante, no significa que una vez se obtiene una respuesta significativa, se olvide el dolor producido por el hecho victimizante y/o por la pérdida de un ser querido. Es aquí donde el Estado debe promover la participación política de sus diferentes estamentos y formular planes directos, a corto y mediano plazo, que lleguen de manera efectiva a esta población sin mayor impedimento burocrático que retrase, aplase o decline la reparación ya sea material, simbólica o de bienestar psicosocial. Una verdadera reparación debe garantizar respeto, cumplimiento y restablecimiento de derechos, que, por ley, tiene una víctima.

No obstante, toda la nación exige que haya una verdadera reparación por parte del Estado, así como por parte de las FARC, El País (2014). La reparación no solo es un clamor de las víctimas, también es el clamor de un país que ve a diario pobreza, y menoscaba esta población. Para Bonnett (2015), “si el Gobierno no garantiza justicia y reparación, lo más probable es que se desate una nueva oleada de violencia que obedezca al deseo de venganza de los que se consideran víctimas no reparadas” (p.14). Como se mencionó anteriormente, cuando se repara una víctima, hay esperanza dentro de un proceso de justicia.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

En este orden de ideas, para Tapias et al. (2016), las víctimas de manera reiterativa se encuentran insatisfechas por el incumplimiento por parte del Estado con respecto a las medidas de reparación. A pesar de estar contemplada la reparación dentro de la legislación colombiana y de ser un derecho, existe una constante lucha entre el Estado y las víctimas, para lograr su ejecución y efectividad. En este sentido, ratifica Piñeros y Tobón (2010), al decir “la situación socioeconómica de los desplazados es crítica, y el 81% de ellos están en la indigencia” (p. 8), esta es una realidad en Colombia.

Esta subcategoría despertó en las lideresas un sentimiento de frustración muy alto por el tiempo que llevan esperando el restablecimiento de sus derechos para ellas y sus familiares, en Becker, López, Pearson y Ballesteros (2008), el Estado no logra garantizar los derechos. Esta es la realidad en la que se encuentran las lideresas aquí participantes.

Afirma Céspedes-Báez (2010), “el programa de garantía de los derechos de las mujeres desplazadas como víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, simplemente no existe” (p. 293). A pesar de acatar las indicaciones debidas para el proceso de restablecimiento e ir por la ruta correcta que implica movilizarse por toda la ciudad y en ocasiones desplazarse a otros lugares, no es posible obtener una respuesta favorable ni asertiva a los requerimientos mínimos que como población víctima del conflicto socio político de Colombia necesitan y tienen derecho.

### **Revictimización**

Echeburúa, Corral y Amor (citado por Hernández 2011), indicó “victimización secundaria también denominada revictimización es toda acción u omisión que empeore el estado físico y/o psíquico de la víctima cuando busca ayuda y se relaciona con el sistema legal, instancias en las que puede encontrar insensibilidad, incomprensión” (p.26). Este término marcó un proceso



## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

inherente en el recorrido de cada lideresa el cual, en algunas ocasiones, fue tomado como un retroceso en sus luchas.

- Hace un préstamo de 40, según lo que valga la vivienda, el Estado da, entre todo da 26 millones, y el resto lo presta el banco, pero, me dijeron todo, entonces yo le pregunte, ¿bueno y si yo me demoro, en caso de que me enferme y no pueda pagar un mes? Señora tiene que coger sus trapitos e irse, entonces quedo otra vez en la calle, nuevamente otro desplazamiento, otro desarraigo de nuestra casa, me sacaron de la Guajira (4 A:524)
- “Uno se da cuenta que muchas personas y organizaciones solamente quieren utilizar a las víctimas” (1 B:75)
- “Todavía hay cosas del Estado que me siguen revictimizando, en el transcurso de la entrega de los restos de mi mama hubo revictimización de las mismas entidades estatales, Fiscalía y Medicina Legal” (2 B:604)
- “Me quedé allá hasta las nueve de la noche, hasta que terminaron la entrega de los apartamentos, pero a mí no me tocó nada” (3 A:337)
- “Pero si son muy pocas las que reparan, y las que reparan generalmente tienen que ver con que los casos hayan salido de la jurisdicción colombiana a la instancia internacional” (1 A:392)
- “Que se respeten las víctimas como seres humanos” (1 B:73)

La revictimización fue una expresión que se empleó de manea continua para indicar la falencia por parte del Estado y sus funcionarios, al momento de exigir sus derechos, precisamente para el Movice (2010), las víctimas “están expuestas no solamente a la continuidad de violación de sus derechos, sino a ser invisibilizadas” (p. 13). Para esta misma organización, la impunidad ante las violaciones de los derechos humanos, representa un fenómeno continuo de revictimización. Sin lugar a dudas existe un consenso que determinó que la revictimización hace parte de la respuesta que recibe esta población, al momento de acercarse al Estado.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

En este sentido, Cadavid (2014), “el Estado, en el incumplimiento de su deber de velar por la no repetición de los crímenes cometidos contra sus ciudadanos y, en este caso, contra las mujeres, las revictimiza y actúa con la indolencia de la impunidad” (p. 304). Para completar, Rettberg (2015), indica que más del 90% de las víctimas que se acogieron a la Ley de Víctimas, están pendientes de reparación, lo que eleva el nivel de insatisfacción ante las promesas de Gobierno colombiano e impaciencia por las expectativas que éstas generaron, evidenciando, negligencia por parte del Estado. La revictimización es un acto que menoscaba a la persona, causando dolor e impotencia.

### **Desconfianza ante el Estado**

En esta subcategoría, abiertamente manifestaron la no confianza hacia el Estado en todo lo referente a las medidas de reparación integral a las cuales tienen derecho.

- “La experiencia demuestra que la Ley 1448/2011 que habla de reparación a las víctimas se ha convertido en un negocio” (2 A:361)
- “En donde muchos casos o la mayoría de los casos están en impunidad absoluta” (1 A:437)
- “Si a uno lo quieren matar lo matan, porque no hay voluntad política real para proteger a la gente” (1 A:460)
- “El problema de este país es que la jurisprudencia está desarticulada de la práctica social” (1 A:430)
- “Desde lo penal, desde el proceso jurídico, mi papá literal dio su vida porque creía que la justicia se podía dar” (2 B:137)
- “Hay mucha desigualdad, hay mucha desprotección, tenemos que trabajar con las uñas para mantener y sostener un colectivo, un liderazgo” (3 B:482)

Recopilando lo expuesto en cada subcategoría, hubo completa frustración por no haber obtenido ni reparación, ni restablecimiento de derechos. Igualmente, hubo desconfianza ante las

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

políticas públicas que el Estado estableció, pero que han quedado en el papel. No obstante, las lideresas continúan luchando día a día, para obtener el restablecimiento de sus derechos y el bienestar psicológico. Como lo describe Acevedo (2017),

a la indignación de la violación de sus derechos, se articula un factor que refuerza su incredulidad y distanciamiento del Estado; su debilidad y ausencia en los momentos más difíciles, fruto de la falta de voluntad y la incapacidad real de las administraciones municipales para responder ante una tragedia de dichas proporciones, ligada a la falta de formación y la carencia de eficiencia de sus funcionarios (p. 133).

En este nuevo aparte, se evidencia un inconformismo de las lideresas por la atención de los funcionarios, representantes del Estado, al momento de elevar alguna solicitud.

Según las víctimas, Ruta Pacífica (2013a), el Estado ha reparado o indemnizado pocas víctimas que han tenido relevancia política, pero gran parte de esta población “sienten que no ha tenido un trato adecuado a su condición. Esta utilización política del sufrimiento es vivida como una fuerte fuente de malestar por muchas víctimas todavía en la actualidad” (p. 188). La ausencia en la ejecución de planes de reparación y la falta de sensibilidad al atender a esta población, son circunstancias que no han prosperado, circunstancias que por supuesto deben replantearse para mejorar.

### **Ayuda Psicosocial**

Para esta categoría se tomó en cuenta lo indicado por el Ministerio de Salud (2019) “procesos articulados de servicios que buscan mitigar, superar y prevenir los daños e impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y la vida en relación”.

### **ONG y otras formas de restablecimiento.**

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Las participantes de esto dos grupos, ante la ineficacia del Estado para proveer ayuda psicosocial, comenzaron la búsqueda en entidades que apoyaran su proceso personal y particular. Además, exploraron espacios sanadores propios para tratar de restablecer el bienestar psicológico.

- “Yo asisto al CAPS, cuando me dijeron pues yo fui de curiosa a ver qué es lo que van a hacer o que, llegué y me quedé, porque ha sido sanador” (5 A:905)
- “Yo me sentiría reparada porque me enamore del Costurero por el objetivo por el cual fue creado, según estos es un espacio de denuncia, de incidencia de reconstrucción de la memoria, eso para mí es fundamental” (1 B:322)
- “Por Fasol yo puedo decir que en eso siento restablecido una parte de mi derecho, pero me lo restableció Fasol no es restablecido desde quienes son los verdaderos responsables” (2 B:574)
- “Nos ha tocado buscar espacios sanadores, reparadores” (1 A:472)
- “Siempre acompañé a los familiares de Asfades” (2 A:597)
- “Allá las Piachis que son las sabías, ellos le hacen baños con juagapi, ese es un baño que lo desnudan a uno, y las viejas lo bañan, ese es el psicólogo” (4 A:843)
- Llevados y torturados, salimos de allí, pero continuamos lo mismo, trabajando en la lucha política y trabajando para vivir... nadie dijo como salió de la cárcel, una terapia psicológica no, la terapia psicológica fue volver y coger la maleta, poder ir a las reuniones, y seguir con las comunidades y seguir trabajando (3 A:647)

La acogida que tuvieron las lideresas en entidades diferentes a las del Estado, marcó en ellas un sentimiento de agradecimiento por la ayuda que les brindaron; se resalta que en estos lugares se establecieron vínculos que aún se mantienen y que les ha permitido buscar conjuntamente, bienestar psicológico.

En Piñeros y Tobon, (2010), “las mujeres se vinculan directamente con la comunidad al dedicar horas de trabajo en cada asociación sin recibir remuneración alguna, estas organizaciones

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

son redes de apoyo entre ellas” (p. 26). Las lideresas necesitan un lugar dónde puedan ser escuchadas, interactuar, aprender, adquirir conocimiento, empoderarse, por supuesto, un lugar que demande algún tipo de actividad en pro de su bienestar, un lugar que las acoja.

Es aquí, como lo indica Ruta Pacífica (2013b), donde las mujeres buscan entretejer relaciones, espacios de acompañamiento, formación y capacitación para luchar en la defensa de los derechos humanos, vulnerados a causa del conflicto socio político. Aquí se evidencia que las lideresas víctimas han tenido que buscar por sí mismas espacios sanadores, ya que no han recibido tratamiento como reparación por parte del Estado colombiano.

### **Por parte del Estado**

En esta subcategoría sólo se destacaron aspectos negativos que resaltaron la falta de compromiso por parte del Estado hacia las víctimas.

- “El Estado no me ha prestado ni a mí, ni a mi familia nada, menos que sea y en cuanto a la parte emocional me le he buscado yo” (1 B:649)
- “Desde la Fiscalía, de Medicina Legal entonces lo único que ellos brindan en este momento, porque hay una sentencia de la Corte, es ocho sesiones... y se acaban las ocho sesiones y se acabó el programa psicosocial” (3 B:605)
- “Cuántas víctimas en territorio nunca han tenido y nunca la van a tener. Nunca van a tener este proceso de poder, así sea para que lo escuchen, para ser escuchado” (3 B:615)
- “Cuando hay tantas rabias, cuando hay tantas frustraciones es porque no se ha podido manejar eso que es tan elemental pero que es tan importante para la recuperación de una víctima, el poder hablar de su caso desde otra visión” (3 B:641)
- “Pero no hay esa ayuda estatal, no hay política pública que ayude que estas entidades nos ayuden, en este momento hablo del Costurero” (3 B:630)

Hubo consenso referente a la no atención del Estado y a la falta de capacitación de los funcionarios que atienden a estas mujeres. En este sentido, la Ruta Pacífica (2013a), identifica la

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

existencia de trabas burocráticas y falta formación de los profesionales de la justicia que atienden esta población.

El apoyo psicosocial ofrecido por parte del Estado es percibido por las víctimas como un apoyo poco efectivo y sus funcionarios como “incapaces e indolentes”, Acevedo (2017). Los hallazgos de esta subcategoría, generalizan la falta de sensibilidad de funcionarios públicos, así como el maltrato a esta población al momento de solicitar ayuda del Estado.

En síntesis, como lo expresa Becker et al. (2008), las instituciones del Estado a cargo de las víctimas, “fallan en su labor debido al alto nivel de estigmatización, desconfianza y discriminación” (p. 166), esto es algo que no debería presentarse y más aún, con funcionarios e instituciones designados exclusivamente para atenderlas.

Un aspecto negativo que influye en la percepción de las víctimas para su recuperación, es la sensación de abandono e incompetencia de las instituciones que tienen la misión de protegernos Tamarit y Pereda (2014), todo parece indicar que los programas destinados a la atención de esta población, son precarios e insuficientes. Como lo estipula Díaz (2017), “la corte Constitucional ha hecho énfasis en las necesidades apremiantes e insatisfechas de acompañamiento psicosocial en las víctimas del conflicto armado” (p. 184).

Dentro de los planes de atención a víctimas, hay urgencia en la capacitación a funcionarios que reciben esta población, es allí donde se debe procurar que la mirada a las víctimas sea de manera comprensiva y no con lastima; mientras que la primera propende por tomar acciones, la segunda, la lastima, es ineficaz. Además, el acompañamiento psicológico no puede ser tomado a la ligera, debe existir acompañamiento, continuidad y seguimiento en razón a la violación de derechos humanos y al hecho victimizante vivido.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

### **Diversas formas de sanación emocional y/o mental**

Luego del hecho victimizante, la búsqueda de diversas formas de sanación, determinó un antes y un después, en el comportamiento de la víctima, así como un nuevo plan de vida.

- “Somos las victimas las que nos reparamos y empezamos a andar de una forma diferente” (1 A:357)
- “A las victimas nos une el dolor, pero también los sueños y las ganas de salir adelante, de construir un país” (1 B:177)
- “Psicológicamente uno se siente en un lugar donde uno se siente respetado, querido, reconocido, recogido cuando uno está tirado en el suelo y los otros lo ayudan a levantar” (1 A:714)
- “Yo no he ido por allá a ningún lado, me hice fue un tatuaje lo llevo en el corazón y ya tatuado en el cuerpo...esto ya vive conmigo” (5 A:532)
- “Estar con otras personas que han sufrido hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, sirve bastante para superar etapas de dolor” (1 B:30)
- “Lo terapéutico está en otros espacios sanadores que no solamente espacio terapéutico sino espacio de empoderamiento, posicionamiento de una verdad” (1 A:797)

No es posible desconocer que las víctimas quieren saber por qué sucedieron los hechos, quieren conocer con exactitud los motivos que antecedieron al hecho doloroso, que repercutió en el cambio total o parcial de sus proyectos de vida y que marcó sus vidas con un profundo dolor, Díaz (2017). La respuesta a esa pregunta podría en un momento determinado, aliviar un poco el dolor, pero hasta tanto esta respuesta no esté clara e incluso, así se conozca, es imprescindible restablecer el bienestar psicológico de la víctima.

Recopilando las subcategorías, todas las lideresas indicaron haber asistido a ONG y a grupos de apoyo, ejercicio que resultó sanador, en razón a que el Estado no es reparador. Igualmente, buscaron espacios sanadores propios, como participar en obras de teatro, tejer, asistir a espacios académicos para compartir sus historias, pintar, tatuarse, reunirse para degustar algo

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

así como para concretar nuevas estrategias de lucha, entre otras actividades. Estos espacios les ayudaron en los momentos de mayor dolor, y como lo destaca Acevedo (2017), “se activan fuerzas de resistencia y resiliencia vinculadas a la creación de espacios propios y colectivos de autocuidado, escucha, redes de apoyo y vinculación con entidades de cooperación como ONG” (p. 136).

De manera coyuntural, como lo determina la Ruta Pacifica (2013a), la atención psicosocial indiscutiblemente es solicitada por las víctimas del conflicto socio político para enfrentar, entre otros sufrimientos, el duelo por la pérdida de seres queridos. Es determinante atenderlos con urgencia, con el debido acompañamiento de un grupo interdisciplinar constante y sensible a esta población como una medida de reparación. Es probable que, con la atención adecuada, se recupere la confianza en sí misma, en el entorno y en el Estado; en este momento se podría hablar de una manera de resignificar el dolor, para que haya un poco de sanidad hacia el interior de sus vidas.

Como lo plantea Acevedo (2017), con el mito del Ave Fénix y en relación con el daño causado a las víctimas, ellas pueden trascender de la muerte a la vida y una de las maneras de hacerlo es poder vincularse a redes de apoyo, a grupos de autocuidado dónde puedan entablar comunicación y establecer relaciones de vida con otras personas.

Bajo este mismo esquema, en la Fundación Comisión de Conciliación Nacional (2016), una de las mujeres que ofrecieron su testimonio, Maria Choles, indica que la ayuda psicosocial que inicialmente recibieron fue darse un abrazo entre las mujeres víctimas, pero luego, cuando les fue asignada ayuda profesional, manifestó que los psicólogos que las atendieron no sabían del tema, por lo que no pudieron ser atendidas de forma indicada. Además de ello y como lo ratifica Rivera (2017), en estudios realizados, la mayoría de las víctimas de violencia no asisten a terapias



## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

profesionales, dado que no hay terapeutas suficientes y especializados, con conocimiento para atenderlas dadas las características especiales y particulares de las víctimas.

Por lo expuesto anteriormente, es de carácter perentorio que esta población alcance el restablecimiento de la salud mental o bienestar psicológico, que cómo se mencionó en algunos apartes, trasciende al bienestar colectivo de toda una nación.

### **Género**

#### **Liberación femenina**

En particular, este término de liberación femenina aludió principalmente el poder participar en espacios públicos, inicialmente liderados por hombres. Situación que fue gratificante para ellas una vez fungieron como líderes.

Esta subcategoría no estaba prevista dentro de las categorías preestablecidas. De manera que, al ser mencionada por las participantes, se consignó como una categoría emergente dentro de la investigación.

- “Nosotras no debemos dejar que los hombres nos acompañen” (4 A:69)
- “Me crie mirando el maltrato a las mujeres” (3 A:644)
- “Hemos abierto brechas desde muy temprana edad, hemos roto cosas tradicionales” (3 A:223)
- “Fui dirigente sindical cuando el sindicalismo en Colombia estaba en manos de los hombres y ser dirigente sindical para una mujer, era todo un reto” (2 A:33)

Para Deere y León (2000), las mujeres empoderadas comparten responsabilidades que antes sólo competían a los hombres, lo que exige que ellas cambio de la imagen que tienen de sí mismas, de pensamientos de inferioridad y de creencias respecto a sus derechos y capacidades. Cuando se establece en ellas el poder de influencia y de lucha de sus derechos, se genera

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

autonomía para decidir y participar en espacios a los que anteriormente no podrían intervenir, es aquí, donde la autoridad cobra valor para ellas.

Como lo explica el Centro de Promoción Integral para la Mujer y la Familia (2005), es necesario modificar los pensamientos y comportamientos e ir transformando las identidades de género, dónde a pesar de las diferencias existentes entre hombres y mujeres, deben existir relaciones de igualdad en oportunidades, derechos y responsabilidades. Aquí, la responsabilidad como líder, se comparte con otras mujeres en igual condición, como víctimas, pero como mujeres empoderadas con autoridad y capacidades.

Dentro de las categorías expuestas, se puede deducir que independiente que exista experiencia previa al fungir como líder anterior al hecho victimizante, el líder si debe estar convencido acerca del trabajo a realizar, por supuesto, si dentro de su ideología está ayudar a su entorno. Aquí la solidaridad es vital para la empatía entre pares y el trabajo en conjunto. En este sentido, el guerrear por cada uno de los aspectos jurídicos planteados en esta investigación, es trascendental, de igual manera la consecución de la ayuda psicosocial se vuelven prioridad tanto para el líder como para sus familiares. El liderar implica que haya conocimiento respecto a qué y cómo exigir sus derechos, no obstante, no implica que este saber resulte eficaz para recibir respuesta a lo exigido.

La víctima, independiente del género, al convertirse en líder se empodera con autoridad para defender sus derechos; es aquí donde se puede inferir que la diferencia entre líderes, lo determina el haber sido víctima de un delito, circunstancia que los impulsa con mayor vehemencia a luchar en búsqueda de la reparación integral de sus vidas y de la familia a cargo.

En este trasegar como líder y víctima, lamentablemente hay un hecho que de manera paralela se suscita y es la revictimización, al ocurrir ésta, de manera directa se genera

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

desconfianza ante un Estado que prometió y no cumplió en los ámbitos del bienestar material, económico, psicológico y social.

Es de destacar que, dentro de estas subcategorías observadas, la reconciliación es una competencia particular de cada víctima, que no puede ser generalizada en esta población.

### **Conclusiones**

Luego de revisar y analizar las interlocuciones con las participantes, la transcripción de sus intervenciones, se concluyó lo siguiente:

Las mujeres participantes no encontraron restablecimiento de derechos ni tampoco restablecimiento psicológico por parte del Estado a pesar de ser medidas que contempla la legislación colombiana para que haya reparación integral, situación que se traduce en un continuo aplazamiento indefinido de justicia.

Se sintieron mejor al ejecutar sus labores de liderazgo y eso les representó mitigar un poco el dolor, en razón a que su forma de aliviarse emocionalmente fue vinculándose a ONG, a grupos de ayuda y entre ellas mismas, pero no por vías jurídicas del Estado sino por vía personal, lo que indica que no han tenido reparación desde el punto de vista del tratamiento, pero si, a través del ejercicio del liderazgo. El ser lideresas implicó una forma activa de afrontamiento psicológico, empero no una forma efectiva de obtener sus derechos. En ellas persiste el sufrimiento emocional.

Existió revictimización por parte del Estado, lo que desarrolló una alta percepción de desconfianza hacia éste. Paralelamente, se evidenció falencia en la capacitación y sensibilidad de los funcionarios, representantes del Estado, que atienden esta población. Circunstancias que obstaculizan el acercamiento de las víctimas al momento de buscar justicia.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Hubo una categoría que emergió dentro de las intervenciones de las participantes, el feminismo. No obstante, no fue representativa para las lideresas al momento de reclamar sus derechos y buscar justicia, dado que las víctimas del conflicto socio político, hombres y mujeres, necesitan ser reparados.

Esta investigación rescata y valora la fortaleza, la persistencia y el ánimo de las lideresas para enfrentar sus miedos, exigir sus derechos y asumir nuevas responsabilidades. Mujeres que con humildad trabajan para ayudar a otras mujeres que han vivido incluso, actos de violencia más fuertes que el de ellas mismas y, que sin importar si logran o no sus objetivos, continúan en la búsqueda permanente de bienestar.

Como resultado de la evidencia negativa por parte de las participantes de esta investigación, con respecto a la ineficacia del Estado en atención a las víctimas, es necesario establecer medidas de control que indiquen la transparencia en los mecanismos de atención, así como al acceso fácil y oportuno ante el aparato judicial. No es necesario crear nuevas normas, éstas ya están creadas, lo importante es no obstaculizar su ejecución.

Ya se ha legislado sobre la cobertura que deben tener las víctimas; se ha investigado acerca de los tipos de delitos que han vivido como consecuencia del conflicto socio político, se han enmarcado pautas y diseñado programas de atención, ahora falta, conocer cuántas víctimas aún no han sido atendidas, cuantas, que, a pesar de acudir a las rutas de atención establecidas por el Estado, no han obtenido respuesta, esta situación las mantiene con la esperanza de ser reparadas, ellas y sus familias, con la esperanza de ser tenidas en cuenta en su aspecto emocional y mental, con la esperanza de que se valore el tiempo que llevan buscando la reparación integral y con la esperanza de ser reparadas dignamente como ciudadanas colombianas.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

El ser líder, siendo víctima, no garantiza recibir justicia. No existen asociaciones directas entre liderazgo, empoderamiento en la búsqueda del restablecimiento de derechos y bienestar psicológico, estas características no garantizan la efectividad de esta búsqueda.

Se sugiere para futuras investigaciones elaborar estrategias de atención encaminadas a la reparación integral de las víctimas, pero discriminado el delito victimizante. Es decir, la respuesta de una víctima por desplazamiento forzado, no es la misma respuesta que espera una víctima por el asesinato de un familiar o por el de una desaparición forzada. Al tener claridad sobre el tipo de reparación al que tiene derecho la víctima, ayudaría en gran manera a la realización de los programas con los que ya cuenta el Estado vs. a garantizar una respuesta favorable, oportuna y directa. No obstante, los programas de atención psicosocial son transversales y beneficios para cualquier víctima y su familia, independiente del delito victimizante que haya vivido.

Una de las limitaciones que tuvo esta investigación, fue el no poder contar con mayor tiempo de las lideresas, situación que produjo frustración al no conseguir un número más alto de participantes con el fin de ampliar la temática discutida pero también, para conocer, si al menos alguna de ellas, obtuvieron una respuesta diferente y positiva, a las expuestas en esta investigación.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

**Referencias**

- Abello, R., Amaris, M., Blanco, C., Madariaga, C., Manrique, K., Martinez, M., Turizo, Y., y Diaz, D. (2009). Bienestar y trauma en personas adultas desplazadas por la violencia política, *Universitas Psychologica*, 8(455-470).
- Acevedo, O. (2017). *Episteme de la victimidad: Reposicionar al sobreviviente y reparar a la víctima*. Bogotá, Ediciones USTA.
- Alsop, R y Heinsohn, N. (2005). Measuring Empowerment in Practice: Structuring Analysis and Framing Indicators. *World Bank Policy Research Working paper* 3510. Disponible en <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/8856>
- Arango, A. (2012). *Aproximación a la situación de violencia sexual sobre la mujer en el contexto del conflicto armado interno: un análisis a la luz de la Corte Penal Internacional* (tesis de pregrado). Bogotá, Universidad de los Andes.
- Arévalo, L. (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva. *Revista de Estudios Sociales*, 36(38), 29-39.
- Barbosa, G., Correa, M., y Ciro, A. (2017), *Justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Ejército Nacional de Colombia.
- Becker, D., López, W., Pearson, A., y Ballesteros, B. (2008), *Victimología. Aproximación psicosocial a las víctimas*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP (2018). *Acuerdo final para la terminación del conflicto. La construcción de una paz estable y duradera*, Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia.
- Bonnett, P. (2015). Los riesgos de la paz, *Tribuna: revista de asuntos públicos*. Bogotá. Número 10 (Febrero 2015) páginas 15-16.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Buendía, J. (2014). *Representación política y liderazgo de mujeres. Un estudio comparado sobre Latinoamérica con especial énfasis en Colombia*. Barcelona, España. Universitat de Barcelona.

Cadavid, M. (2014). Mujer: blanco del conflicto armado en Colombia, *Analecta Política*. Vol. 4 Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana.

Chatterjee, D. (2007). *El liderazgo consciente: Un peregrinaje hacia el autocontrol*. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Granica S.A.

Castrillón-Guerrero, L., Riveros, V., Knudsen, M., López, W., Correa, A., y Castañeda, J. (2018). Comprensiones de perdón, reconciliación y justicia en víctimas de desplazamiento forzado en Colombia. *Revista de Estudios Sociales* 63: 84-98.

<https://dx.doi.org/10.7440/res63.2018.07>

Centro de Promoción Integral para la Mujer y la Familia (2005). *Mujeres en situación de desplazamiento: notas claves para mi empoderamiento y participación ciudadana*, Cali, USAID y Organización Internacional para las Migraciones.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *Basta ya ¡Colombia: memoria de guerra y dignidad*. Bogotá, Colombia. Pro-Off Set.

Céspedes-Báez, L. (2010). La violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano, *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2010, 12, (2), pp. 273-304, CODHES-, Bogotá.

Código Penal, Ley 599 de 2000, Códigos de procedimiento penal: Ley 906 de 2004, Ley 600 de 2000 (2013), Bogotá, Legis Editores S.A.

Colegio Colombiano de Psicólogos. (2013). *Perfiles por competencias del profesional en Psicología del deporte, jurídica, neurociencias y psicobiología, organizacional, psicología*

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

*social: ambiental, comunitaria y política.* Bogotá, Colombia. Colegio Colombiano de Psicólogos.

Corporación Conciudadanía (2014). De víctimas a constructoras y constructoras de paz.

Sistematización de la experiencia desarrollada en nueve municipios del occidente de Antioquia, Bogotá.

Díaz, F. (2017). *La justicia desde las víctimas. Perspectiva Psicojurídica y Victimologica*, Bogotá, Grupo Editorial Ibañez.

Díaz, C., Sánchez, N., y Uprimny, R. (2009). *Reparar en Colombia. Los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión.* Bogotá. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTI) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia).

Deere, C. y León, M. (2000). *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina*, Bogotá, Editores Tercer Mundo S.A.

Diener, E., Suh, E., y Oishi, S. (1997). *Recent findings on subjective well-being*, Indian Journal of Clinical Psychology, Ref: vol. 24, año 1997, University of Illinois

El País (10 de abril del 2014), Víctimas del conflicto armado exigieron una verdadera reparación.

El País. Disponible en

<https://www.elpais.com.co/judicial/victimas-del-conflicto-armado-exigieron-una-verdadera-reparacion.html>

El País (junio 9 del 2014), Víctimas de las FARC esperan una verdadera reparación. El País.

Disponible en

<https://www.elpais.com.co/judicial/victimas-de-las-farc-esperan-una-verdadera-reparacion.html>



## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

- Erazo, M., Jiménez, M., y López, C. (2014). Empoderamiento y liderazgo femenino; su papel en la autogestión comunitaria en el corregimiento El Hormiguero – Valle del Cauca. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 32(1), 149-157.
- Fundación Comisión de Conciliación Nacional. (2016). *El corazón de las víctimas. Aportes a la verdad para la reconciliación en Colombia*, Bogotá, San Pablo.
- Gengler, A. (2012). Defying (Dis) Empowerment in a Battered Women's Shelter: Moral Rhetorics, Intersectionality, and Processes of Control and Resistance. *Social Problems*, 59(4), 501-521.
- Gossain, J. (20 de octubre de 2015). Las mujeres son las primeras víctimas del conflicto armado en Colombia. *El Tiempo*. Disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16408896>
- Hernández, G. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Bogotá. Manual Moderno.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México. Mc Graw-Hill Interamericana Editores.
- Herzing, M. y Chasin, L. (2001). *Guía de componentes básicos del Proyecto de Conversaciones Públicas (PCP). Promoviendo el diálogo a través de las divisiones*. Massachusetts: Jams Foundation.
- Hewitt, N., Juárez, F., Parada, A., Guerrero J., Romero, Y., Salgado, A., y Vargas, M. (2015). Afectaciones Psicológicas, estrategias de afrontamiento en adultos expuestos al Conflicto Armado en Colombia. *Revista Colombiana de Psicología*, 25(1), 125-140.
- Kornblit, A. (2007). *Metodologías Cualitativas en Ciencias Sociales. Modelos y procedimientos de análisis*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Biblos.
- Itzhaky, H. y Dekel, R. (2005). Helping Victims of Terrorism: What Makes Social Work Effective? *Social Work*, 50(4), 335–343.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

- Lattanzio, D. (2014). *Reparaciones a las mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano en la ley de justicia y paz*. (Tesis de pregrado). Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.
- Lemaitre, J. (2016). After the War: Displaced Women, Ordinary Ethics and Grassroots Reconstruction in Colombia. *Social & Legal Studies*, 25(5), 545-565.
- Manrique, K., Martínez, M., y Turizo, Y. (2008). *Estudio correlacional entre el bienestar psicológico, subjetivo y social y el fatalismo, el trauma y las cogniciones irracionales postraumáticas, en personas adultas, desplazadas por la violencia sociopolítica, radicadas en la ciudad de barranquilla*. (Tesis de pregrado). Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia.
- Martínez-Salgado, C. (2011). El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias. *Ciencia & Saude Coletiva*, 17(3), 613-619.
- Ministerio del Interior y de Justicia, República de Colombia (2011). *Ley de víctimas y restitución de tierras. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia.
- Ministerio de Salud (12 de septiembre de 2019), Atención Psicosocial a Víctimas. Disponible en [https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas\\_Atenc\\_Psicosocial.aspx](https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_Atenc_Psicosocial.aspx)
- Morillas, D., Patró, R., y Aguilar, M. (2011). *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Madrid, España: Editorial DYKINSON S.L.
- Move, (2010), *La revictimización al Move. 5 años de lucha contra la impunidad 25 de julio de 2005 a 25 de julio de 2010*, Bogotá, Colombia nunca más.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Organización Mundial de la Salud – OMS. (2013). *Salud mental: un estado de bienestar*.

Disponible en [https://www.who.int/features/factfiles/mental\\_health/es/](https://www.who.int/features/factfiles/mental_health/es/)

Páez, C., Arteaga, S. (2011). *MAV: Modelo de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano*, Bogotá: Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz-IMP.

Paéz, H. (1989). *Protagonismo de mujer. Organización y liderazgo femenino en Bogotá*. Bogotá: Prodemocracia.

Páez, I., González, A., Enciso, E., Perilla, L., y Martínez, M. (2012). *Diez competencias del dirigente líder. Un marco conceptual desde el enfoque del liderazgo transformacional*. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.

Piñeros, L., y Tobon, N. (2010). El empoderamiento: una aproximación a los cambios surgidos en las mujeres en situación de desplazamiento. Documentos Cesó No. 177, Bogotá, Universidad de los Andes.

Prieto M., y March, J. (2002). Investigación Cualitativa. Paso a paso en el diseño de un estudio mediante grupos focales. *Elsevier*, 29(6), 325-392.

Procuraduría General de la Nación (2008). *Protocolo para la prevención, protección y promoción de los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: ASDI y UNIFEM.

Ramos, A. (2005). *Mujeres y Liderazgo. Una nueva forma de dirigir*. España: Universitat Da València.

Real Academia Española (2001). *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Editorial Espasa Calpe S.A.

Resolución Nª 8430 de 1993. Ministerio de Salud República de Colombia, Bogotá, Colombia, 4 de octubre de 1993.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

Resolución No. 40/34 del 29 de noviembre de 1985 de la Asamblea General de Naciones Unidas

Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado.

Resolución No. 60/147 del 16 de diciembre de 2005 de la Asamblea General el 16 de la

Asamblea General de Naciones Unidas.

Restrepo, E. (2016). *Leaders against all odds: Women victims of conflict in Colombia*, DOI:

10.1057/palcomms.2016.14. Disponible en

<https://www.nature.com/articles/palcomms201614.pdf>

Rettberg, A. (2015). Ley de víctimas en Colombia: un balance. *Revista de Estudios Sociales*, 54, 185-188.

Rivera, A. (2017). *La victimología ¿un problema criminológico? La hermenéutica de la filosofía de la reconciliación, del perdón y la paz*. Bogotá. Jurídicas Radar Ediciones.

Rodriguez, G., Gil, J., y García, E. (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa*, Málaga, España: Ediciones Aljibe.

Roces, J., Cravino, L., Barassi, P., Castiglioni, A. y Ventriglia, S. (2012). *Desarrollando Líderes*, Buenos Aires, Argentina. Temas Grupo Editorial.

Ruta Pacífica (2013). *La verdad de las mujeres. Víctimas del conflicto armado en Colombia* (Tomo I), Bogotá, G2 Editores.

Ruta Pacífica (2013). *La verdad de las mujeres en el conflicto armado en Colombia* (tomo II). Bogotá: G2 Editores.

Sol, E. (2013). El desafío de las reparaciones transformadoras para la Ley de Víctimas. Las mujeres, las garantías de no repetición y la seguridad. *Revista de Derecho Público No. 31*, Bogotá, Universidad de los Andes.

Sisma Mujer. (2016). Boletín 11 Realidad en cifras. Disponible en:

<http://www.sismamujer.org/realidad-en-cifras-2016>

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

- Tamarit, J. y Pereda, N., (2014). La respuesta de la victimología ante las nuevas formas de victimización, Madrid, Edsofer y Montenivdeo B de F.
- Tapias, A., Fajardo, L., Gómez, L., Suárez, G., y Velásquez, M. (2016). *¿Reparación o revictimización? Cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte del Estado colombiano*. Bogotá: Ediciones USTA.
- Tapias, A. (2018). Legal and Forensic Psychology in Latin America. En R. Ardila. (Ed) *Psychology in Latin America* (221-239). Bogotá, Colombia: Springer
- Utria, L., Amar, J., Martínez, M., Colmenares, G., y Crespo, F. (2015). *Resiliencia en mujeres víctimas del desplazamiento forzado*. Barranquilla, Cartagena. Universidad del Norte. Uniediciones.
- Vera, B., Carbelo, B., y Vecina, M. (2006). *La experiencia traumática desde la psicología positiva: resiliencia y crecimiento postraumático*. *Papeles del Psicólogo*, 27(1), 40-49.
- Villa, J., Londoño, N., Gallego, M., Arango, L., y Rosso, M. (2016). Apoyo mutuo, liderazgo afectivo y experiencia clínica comunitaria acompañamiento psicosocial para la “rehabilitación” de víctimas del conflicto armado. *El Ágora USB*, 16(2), 427.452.
- Zapata-Martelo, E., Townsend, J., Rowlands, J., Alberti, P., y Mercado, M. (2002). *Las mujeres y el poder. Contra el patriarcado y la pobreza*. México, D.F. Editorial Plaza y Valdes.

## VÍCTIMAS LIDERESAS RESTABLECIMIENTO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO

**Apéndice A:** Preguntas avaladas por jueces expertos.

PREGUNTAS	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN	CLARIDAD	OBSERVACIONES PARA EL ÍTEM
	1-5	1-5	1-5	1-5	
1. ¿Cómo consideran ustedes que su experiencia de liderazgo ha contribuido en su crecimiento como persona?	4	4	3	4	Experiencia de liderazgo en qué sentido... respecto al conflicto sociopolítico? No es claro si es a propósito de su experiencia o lo que corresponde a su historia de vida.
2. ¿Qué motivo o motivos las impulsaron para ejercer el liderazgo como mujeres víctima del conflicto armado?	5	5	4	5	Establecer las movilizaciones de las víctimas es un acierto, solo que se puede preguntas directamente por motivos, ya que sea a voluntad responder uno o varios
3. ¿Qué mecanismos o estrategias emplearon para obtener el restablecimiento de sus derechos?	3	3	5	5	Aquí se asumen que todas ya lograron el restablecimiento de sus derechos, de pronto puede que algunas aún estén en tránsito de alcanzar ese objetivo, yo la pensaría, si se debe formular de esa forme y no encuentro cómo establecerlo dentro de relevancia o pertinencia, varía de mujer a mujer y los alcances logrados.
4. ¿Qué características particulares consideran que debe tener una mujer víctima del conflicto armado para ejercer su liderazgo?	5	5	5	5	Excelente pregunta que dejará varios elementos importantes a la investigación.
5. ¿Su bienestar como individuo ha cambiado, y cómo, a raíz de todo este proceso de liderazgo?	5	5	5	5	Excelente pregunta y dotará de herramientas para efectuar políticas encaminadas hacia el liderazgo de la mujer
6. ¿El restablecimiento de sus derechos resignificó su proyecto de vida?	3	3	5	5	La relevancia se da por las condiciones de subjetividad que puede tener la respuesta, no se puede generalizar, sin embargo, puede dar una idea de lo que se vivencia por parte de ellas.